



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
SOLICITANTE: MARÍA DEL ROSARIO GUTÉRREZ SAEZ
DESAPARECIDO: ALEZANDER GUTIÉRREZ BRACHO
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00335-00

Por reunir la presente demanda los requisitos legales y especiales previstos en los artículos 577 y 584 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente Demanda de Muerte Presuntiva por Desaparecimiento del señor ALEZANDER GUTÉRREZ BRACHO, impetrada por la señora MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ SAEZ.

SEGUNDO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público esta providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y el artículo 97 del C.C., emplácese al desaparecido señor ALEZANDER GUTÉRREZ BRACHO, y prevéngase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado. El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Concédase el amparo de pobreza solicitado por la demandante MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ SAEZ. (Artículo 152 – 153 C. G. del P.)

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, como apoderado especial de la señora MARÍA DEL

ROSARIO GUTIÉRREZ SAEZ, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855e912d99779ae8ebd8abe4cfa4dfc7268c52d6a5641727c7a5a4134e718305

Documento generado en 25/08/2021 08:49:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>